C/M. de Murrieta 76 (ala este)
26071 Logroño (La Rioja)
Teléfono 941 291100

PEL-2023-013
Resol. n.º 1849/2023

Resolución

Examinada la solicitud de subvención y sus correspondientes memorias presentadas, con fecha 08/03/2023 por la entidad Ayuntamiento de Agoncillo (NIF P2600200F) conforme a la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del «Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas», de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y a la resolución 908/2023 por la que se aprueba el gasto para la convocatoria de subvenciones 2023 destinadas a la contratación, por administraciones públicas y entidades del sector público institucional, de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, en aplicación de la Orden TES/1152/2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de primera experiencia laboral", de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados en administraciones públicas, se dicta la presente resolución con base en los siguientes:

Antecedentes de hecho

1.-Con fecha 08/03/23, tuvo entrada solicitud del Ayuntamiento de Agoncillo (NIF P2600200F). El número de expediente asignado fue PEL-2023-013. La solicitud presentada incluía un proyecto para la contratación de total de 1 persona desempleada, en el grupo de cotización 1 y por un total de 12 meses. El proyecto ("Apoyo al área de urbanismo municipal") se realizará en el ayuntamiento de Agoncillo. El importe solicitado por la entidad es de 32.108,92 €.

2.-El solicitante cumple todos los requisitos exigidos en la normativa para la concesión de la subvención, y se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social.

3.-Propuesta del director general de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales de fecha 9/5/23.

4.-Informe de fiscalización de fecha 17/5/23.

A los hechos mencionados les son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Decreto 14/2006, de 16 de febrero regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

-Ley 2/2012, de 20 de julio, de racionalización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

-Orden TES/441/2022, de 17 de mayo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2022, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/035363	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0441763
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero		José Angel Lacalzada Esquivel	19/05/2023 11:35:57
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE**	por Gobierno de La Rioja con CSV: **M5VDJOOQVDC6WBJ**	Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	19/05/2023 11:35:59

C/M. de Murrieta 76 (ala este)
26071 Logroño (La Rioja)
Teléfono 941 291100

financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incluyendo aquellos destinados a la ejecución del Plan Reincorpora-T 2019-2021.

-Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas", de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

-Decreto de la Presidenta 16/2021, de 8 de septiembre, por el que se modifican las denominaciones y competencias de las consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el decreto 6/2019 de 29 de agosto, en el decreto 16/2019, de 7 de octubre, y en el decreto 6/2020, de 24 de agosto, todos ellos de la Presidenta.

-Decreto 53/2021, de 22 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

-Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023.

-Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

-Resolución Resolución 908/2023 de aprobación del gasto y convocatoria para el año 2023 de subvenciones destinadas a la contratación por administraciones públicas y entidades del sector público institucional de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, en aplicación de la Orden TES/1152/2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de primera experiencia laboral", de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados en administraciones públicas.

-Resolución 1139/2023, de 10 de marzo, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, por la que se cierra el plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria para 2023 de subvenciones destinadas a la financiación del "Programa de Primera Experiencia Laboral", de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados en administraciones públicas.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho señalados y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, el consejero de Desarrollo Autonómico dicta la siguiente

Resolución

1.-Conceder a la entidad Ayuntamiento de Agoncillo, NIF P2600200F, una subvención por un importe de TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (32.108,92 €) para la contratación de 1 persona desempleada, en el grupo de cotización 1 y por un total de 12 meses, según lo recogido en el documento anexo.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/035363	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0441763

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero	José Angel Lacalzada Esquivel	19/05/2023 11:35:57
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **M5VDJOOQVDC6WBJ** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		19/05/2023 11:35:59

2.-Disponer del gasto de TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (32.108,92 €) con cargo a la partida presupuestaria 1905.2411.46107 del presupuesto ordinario para el año 2023, formalizándose el correspondiente documento contable D.

Estas ayudas se financiarán con fondos de la Unión Europea en el marco del Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) dentro del Programa 2021-2027 para cumplir con el Objetivo Político 5 destinado al empleo juvenil y dentro del objetivo específico que busca mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo. En consecuencia, las personas que se contraten con cargo al presente programa deberán cumplir con los requisitos de garantía juvenil.

La participación en las acciones concedidas al amparo de esta convocatoria supone la aceptación a ser incluido en la lista de operaciones que se recogen en el artículo 115 apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, o reglamento que lo sustituya. La participación en las acciones supone la aceptación a ser incluido en la lista de operaciones que se recoge en el artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021. Por ello, la resolución de concesión supondrá la aceptación por parte de los beneficiarios a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el citado artículo.

La cofinanciación de esta línea de ayuda exige el cumplimiento de las responsabilidades en materia de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en el anexo XII del mismo, o reglamento que lo sustituya".

* Remítase el expediente a la Intervención Delegada.

* Notifíquese al interesado.

Firmado electrónicamente por **José Ángel Lacalzada Esquivel, consejero de Desarrollo Autonómico.**

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente resolución pone fin a la vía administrativa.

Contra la misma se puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o, vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, ambos plazos, contados a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en concordancia con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de Corporaciones Locales, contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente notificación. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse el requerimiento previo que allí se cita en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/035363	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0441763
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1 Consejero		José Angel Lacalzada Esquivel	19/05/2023 11:35:57
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE**	por Gobierno de La Rioja con CSV: **M5VDJOOQVDC6WBJ**	Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	19/05/2023 11:35:59

C/M. de Murrieta 76 (ala este)
26071 Logroño (La Rioja)
Teléfono 941 291100

Anexo que se cita:

PEL-2023-013
Beneficiario: Ayuntamiento de Agoncillo.
NIF: P2600200F
Subvención total: TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (32.108,92€)
Proyecto 1:
Denominación: "Apoyo al área de urbanismo municipal"
Cuantía de la subvención que se concede TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (32.108,92 €)
Desagregado de la siguiente manera:
Costes salariales: 32.108,92 €€
EPI: 0,00 €
Tutoría: 0,00 €
Número de personas que se van a contratar: 1
Grupo de cotización: 1
Objetivo del proyecto: recopilar toda la información existente, el estudio de la misma y la propuesta de mejoras, para disponer de documento base sobre el que trabajar para la revisión del Plan General Municipal de Agoncillo
Duración del contrato: 12 meses
Localización geográfica: : Ayuntamiento de Agoncillo.

En Logroño. Firmado electrónicamente.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/035363	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0441763
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero		José Angel Lacalzada Esquivel	19/05/2023 11:35:57
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE**	por Gobierno de La Rioja con CSV: **M5VDJOOQVDC6WBJ**	Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	19/05/2023 11:35:59